

CONSTANCIA SECRETARIAL., Villa Rica- Cauca, 28 de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente expediente con el fin de que se sirva proveer lo que procedimentalmente corresponda.

La Secretaria,



MARÍA ISABEL DORADO PAZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Villa Rica Cauca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 381

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	19845-40-89-001-2019-00154-00.
DEMANDANTE:	EDDYE AZCARATE ACOSTA
DEMANDADOS:	LUDIVIA BALANTA E INDETERMINADOS

Toda vez que se han agotado los estadios procesales respectivos dentro del asunto de la referencia, procede el Despacho a fijar fecha y hora para realizar la audiencia de que trata el artículo 17 de la Ley 1561 del 2012, la cual se realizará de manera virtual al tenor de lo dispuesto en decreto 806 de 2020.

A los correos electrónicos de los apoderados de las partes, será remitido de manera oportuna el link para la conexión a la audiencia.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día jueves **12 de noviembre de 2020, a partir de las (8:30) de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 17 de la Ley 1561 de 2012.

SEGUNDO: De manera oportuna, remitir a las partes el link para la conexión a la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ERNEDIS MENESES ORTIZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado No. **91** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **29 DE OCTUBRE DE 2020**

La Secretaria,



MARÍA ISABEL DORADO PAZ

P/ Isabel Dorado

Firmado Por:

**ERNEDIS MENESES ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL VILLARICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63b60b56530728777865f0a5049923a7a80327b859943bf7647edee4e552d72e

Documento generado en 28/10/2020 02:13:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**